

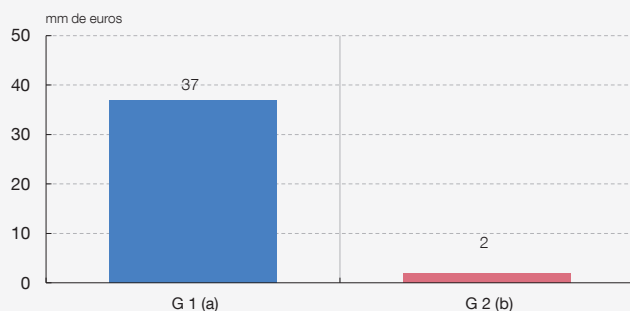
A lo largo de 2012 y de los primeros meses de 2013 se ha producido un avance muy significativo en el proceso de saneamiento, recapitalización y reestructuración del sistema bancario español, basado fundamentalmente en cuatro líneas principales de actuación: la identificación de las necesidades individuales de capital de cada banco; una recapitalización y reestructuración —o, en caso de no viabilidad, resolución ordenada— de las entidades en situación de mayor vulnerabilidad; el saneamiento, la segregación y la transferencia de los activos relacionados con el sector inmobiliario, y, por último, una importante reforma regulatoria.

Dado que este plan de acción requería la movilización de fondos públicos y que las tensiones financieras y las elevadas necesidades de financiación del sector público limitaban la capacidad de obtención de los recursos a precios razonables en los mercados, el Gobierno español solicitó asistencia financiera a nuestros socios comunitarios para llevarlo a cabo. Concretamente, la ayuda se plasmó en un programa de asistencia financiera para la recapitalización de los bancos que lo necesitaran, dotado con una

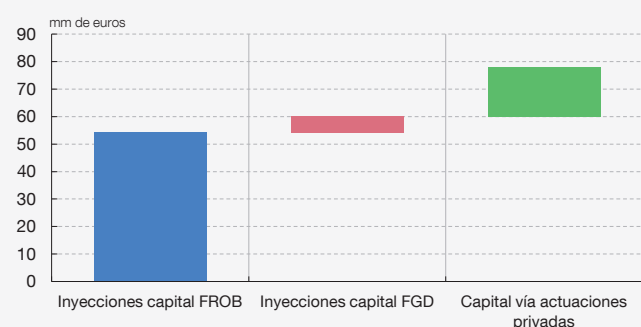
disponibilidad máxima de recursos de 100 mm de euros. La correspondiente condicionalidad sobre el sistema financiero quedó recogida en el Memorando de Entendimiento (MdE) firmado el 20 de julio de 2012. En dicho documento se establecieron las medidas concretas que se habían de adoptar en dos ámbitos: el que afecta a las entidades que han requerido ayudas públicas y el referido al sector en su conjunto. El objetivo final de todas ellas es aumentar la capacidad de resistencia del sistema financiero frente a perturbaciones adversas.

Para la identificación de las necesidades de capital, las autoridades encargaron la realización de dos pruebas de resistencia a expertos independientes. La primera, realizada en junio de 2012 por dos consultoras, fue de carácter agregado (*top-down*) y participaron en ella los principales grupos bancarios españoles, con un peso final conjunto de los participantes de alrededor del 90 % de los activos del sector. Se contemplaron dos escenarios macroeconómicos: el denominado «base», que se juzgaba que tenía una mayor probabilidad de ocurrencia y para el que se exigía mantener

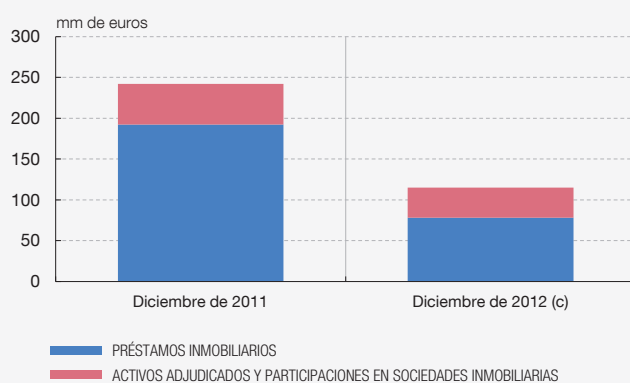
1 AYUDAS PÚBLICAS DE CAPITAL TRAS LA PRUEBA DE RESISTENCIA



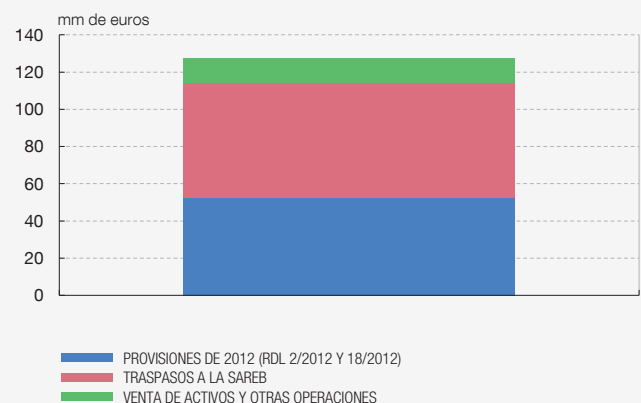
2 INYECCIONES DE CAPITAL DURANTE LA CRISIS



3 EXPOSICIONES NETAS DE PROVISIONES AL SECTOR INMOBILIARIO



4 REDUCCIÓN EN LAS EXPOSICIONES AL SECTOR INMOBILIARIO EN 2012



FUENTE: Banco de España.

- a Entidades participadas mayoritariamente por el FROB.
- b Resto de entidades con necesidades de capital adicional.
- c No se incluyen los activos transferidos a la SAREB en febrero de 2013 por las entidades del grupo 2.

una ratio de capital principal (según la definición de la Autoridad Bancaria Europea) del 9 % al final de 2014, y otro más adverso, considerado muy poco probable (la probabilidad de que se materializara se estimó en menos de un 1 %), en el que el nivel de la ratio debía ser como mínimo del 6 % en esa misma fecha. Los resultados, que se dieron a conocer el 21 de junio, arrojaron una estimación de las necesidades adicionales de capital del sistema de entre 16 mm y 26 mm de euros en el primer escenario, y de entre 51 mm y 62 mm de euros en el segundo.

Tras este primer trabajo, que sirvió para acotar el déficit global de capital del sistema, entre julio y finales del mes de septiembre se llevó a cabo la segunda prueba de resistencia, con el fin de determinar las necesidades de capital de cada entidad (ejercicio *bottom-up*). Los escenarios contemplados, los requisitos de capital y las entidades consideradas fueron los mismos que en el primer ejercicio, y de su desarrollo se encargó una de las dos consultoras que lo realizaron, junto a la cual participaron las cuatro principales firmas de auditoría españolas y seis sociedades de valoración inmobiliaria nacionales e internacionales. La prueba se llevó a cabo de forma muy rigurosa, a partir de un uso muy exhaustivo de la información y sobre la base de un control estricto del proceso, en cuya gobernanza estuvieron implicadas tanto las autoridades españolas (Banco de España, Ministerio de Economía y Competitividad y FROB) como autoridades internacionales (Comisión Europea, Banco Central Europeo, Autoridad Bancaria Europea y Fondo Monetario Internacional, como asesor). Los resultados, que se hicieron públicos el 28 de septiembre, arrojaron una estimación de las necesidades de capital máximas globales de 57 mm de euros en el escenario más adverso, distribuidos entre las entidades de manera muy heterogénea. Más concretamente, de los 17 grupos analizados, siete (que suponían el 62 % de la cartera de créditos) no presentaron ninguna necesidad adicional de recursos propios, mientras que para los otros 10 las necesidades identificadas se concentraban (un 86 % del total) en las cuatro entidades que ya entonces estaban participadas mayoritariamente por el FROB.

El segundo componente de la estrategia ha sido la recapitalización de las entidades viables para las que se había identificado una brecha de capital. De las 10 entidades en esa situación, dos fueron capaces de cubrirla por sus propios medios mediante ampliaciones de capital, recompra de deuda subordinada y la liquidación de activos. El resto contó con ayudas públicas aportadas por el FROB y financiadas a través del MEDE, en el marco del programa de asistencia financiera aprobado. El volumen finalmente inyectado fue, no obstante, inferior al estimado en las pruebas de resistencia, como resultado de la aplicación de una serie de medidas, en línea con los acuerdos recogidos en el MdE, entre las que se incluyen la asunción de pérdidas por parte de accionistas y tenedores de instrumentos híbridos, el traspaso de activos a la entidad creada para su gestión y venta [la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria (SAREB)] y la desinversión en otros activos. Tras esos ajustes, las ayudas públicas fueron de 39 mm de euros (véase gráfico 1), de los que 37 mm se destinaron a las entidades participadas mayoritariamente por el

FROB (grupo 1), y el resto, a los otros bancos que no pudieron cubrir sus necesidades de capital por su propios medios y que forman el denominado «grupo 2». Las inyecciones se completaron en diciembre de 2012, en el primer caso, y marzo de 2013, en el segundo (excepto en el caso de una entidad, que se realizaron en abril). Las entidades que recibieron ayuda pública han presentado, en cumplimiento de las provisiones del MdE, planes de reestructuración, que contemplan compromisos para una reducción muy importante del número de oficinas, de empleados y de activos ponderados por riesgo en el período comprendido entre 2010 y 2017 (del 60 %, 50 % y 60 %, respectivamente, en las del grupo 1, y del 40 %, 40 % y 50 % en las del grupo 2). Estos planes han sido ya aprobados por el Banco de España y la CE.

Tras estas nuevas aportaciones del FROB, el importe total de las ayudas públicas en forma de capital concedidas desde el principio de la crisis asciende a 54 mm de euros. Adicionalmente, el Fondo de Garantía de Depósitos había llevado a cabo ya recapitalizaciones por valor de 6 mm más, a los que hay que añadir los incrementos de capital por la vía de actuaciones privadas, que han supuesto otros 18 mm. En total, la recapitalización del sistema financiero durante este período supera los 78 mm de euros (véase gráfico 2).

El tercer pilar de la estrategia tenía como objetivo el saneamiento y la reducción de la exposición de los balances de las entidades bancarias al sector inmobiliario. Los RDL 2/2012 y 18/2012 introdujeron medidas para conseguir un proceso acelerado y transparente de saneamiento de las posibles minusvalías asociadas a los activos inmobiliarios, incrementando los niveles de las provisiones específicas y genéricas y estableciendo la necesidad de un colchón de capital adicional para cubrir posibles pérdidas asociadas a activos relacionados con el suelo. Con la aplicación de las nuevas normas, los porcentajes de cobertura de los activos relacionados con la promoción inmobiliaria alcanzarían un 45 % de su importe total, llegando hasta el 80 % en el caso del suelo¹. Posteriormente, y en cumplimiento del MdE, en diciembre de 2012 se constituyó la SAREB, una sociedad para la gestión de activos inmobiliarios, que cuenta actualmente con un capital de 4,8 mm de euros, con una participación del 44 % del FROB (el resto está en manos de inversores privados, bancos y compañías de seguros, en su mayor parte). Las entidades que han recibido las nuevas ayudas públicas han tenido que transferir a dicha sociedad todos los activos inmobiliarios adjudicados y préstamos a promotores cuyo valor neto contable superaba los 100.000 y los 250.000 euros, respectivamente, y las participaciones accionariales de control vinculadas al sector promotor. El precio de transferencia se calculó, siguiendo las condiciones del MdE, según el valor económico de los activos, al que se aplicaron unos ajustes adicionales, con un recorte medio del 65 % en relación con el valor en libros para los activos adjudicados y del 48 % para los préstamos. En diciembre

1 A este límite se llegaba a través de la exigencia de un colchón de capital adicional, que ha sido derogado por el RDL 24/2012, quedando finalmente la cobertura del suelo en el 60 %.

de 2012 y febrero de 2013 se han transferido los activos de las entidades de los grupos 1 y 2, respectivamente, por un importe efectivo total de 51 mm de euros². Para la SAREB se ha diseñado un plan de negocio con un horizonte a 15 años y su gestión está bajo la supervisión del Banco de España y de un comité de seguimiento, donde participa también el Banco de España, junto con otras autoridades nacionales e internacionales.

Como resultado de todas estas acciones y, en menor medida, de la venta de activos y de otras actuaciones, la exposición neta total (después de aplicar las provisiones) de los balances bancarios al sector inmobiliario se ha reducido, durante 2012, en 127,2 mm de euros, tal y como se puede apreciar en los gráficos 3 y 4³.

Por último, el cuarto bloque de la estrategia se centró en la reforma regulatoria. Concretamente, en el RDL 24/2012, aprobado el 31 de agosto, se estableció un moderno marco de gestión y resolución de crisis bancarias en el que se agiliza la intervención del Banco de España en caso de que se detecten dificultades en una entidad, se delimitan las competencias del FROB y del FGD y se refuerzan las herramientas del primero en todas las fases de gestión de la crisis. Además, el Banco de España pasó a asumir las competencias en materia de autorización y sanción de entida-

des de crédito (función que anteriormente desempeñaba el Ministerio de Economía y Competitividad), y se estableció un requisito de capital más exigente que deben cumplir las entidades de crédito desde el 1 de enero de este año, fijándose un nivel mínimo de capital principal del 9%⁴. Dicha norma también contempla otros aspectos, como el establecimiento de límites a las retribuciones de los administradores de las entidades que hayan recibido apoyo financiero y la mejora de los mecanismos de protección de inversores minoristas, exigiendo mayor transparencia en la comercialización de productos no cubiertos por el FGD. Más recientemente, se aprobó la Circular 6/2012, en la que se introdujo una mayor transparencia de la información financiera de las entidades, especialmente de la relacionada con riesgos inmobiliarios y de los créditos refinanciados y reestructurados. En los próximos meses también está prevista la aprobación de una nueva norma por la que las cajas de ahorros, cuya actividad ya se realiza a través de bancos comerciales en la práctica totalidad de los casos, se convertirán en fundaciones, que tendrán importantes incentivos para reducir sus participaciones por debajo de los niveles de control, completándose así el proceso de reforma del modelo de la gobernanza de este tipo de instituciones iniciado en 2010. Por último, se están llevando a cabo una serie de trabajos con el fin de perfeccionar los métodos de supervisión del Banco de España y de mejorar el sistema de provisiones por deterioro de la cartera de créditos.

2 Los activos estaban contabilizados en los balances de las entidades por un importe bruto de 106 mm de euros.

3 Para el cálculo de este importe se ha tenido en cuenta la transferencia a la SAREB de los activos del grupo 2, que tuvo lugar en febrero de 2013.

4 Según la definición de *core capital* de la Autoridad Bancaria Europea.